



ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

**SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA -  
JUNTA RECTORA DEL DIA 30 D'OCTUBRE DE 2019**

---

En la Sala de Comissions Informatives de la Casa Consistorial de la Ciutat de València, sent les nou hores i trenta-set minuts del 30 d'octubre del 2019, es va obrir sessió davall la Presidència de la Presidenta Sra. María Pilar Bernabé García, en compliment del que disposen els estatuts de la Fundació Esportiva Municipal, amb l'assistència dels membres següents: Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro, Sra. Mar Argente Pelufo, Sr. Juan Gabriel Martínez López, Sra. Marta Torrado de Castro, Sr. Germán Francisco García Barrios, Sra. Rocio Gil Uncio, Sr. José Gosálbez Payá, Sr. Jesús Gràcia Pérez (vocal anomenat per la Sra. Presidenta) i el Director Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sr. Borja Santamaría Herrero.

El Sr. Elías Pérez García (vocal titular) s'incorpora a la sessió durant el debat del punt quint de l'orde del dia, substituint a partir de tal moment al vocal suplent Sr. Juan Gabriel Martínez López.

També assistix el Sr. Juan José Cuñat Rollán, Cap de Secció de Planificació de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València.

Assistixen, així mateix, el Secretari de l'OAM Sr. Francisco Javier Vila Biosca i l'Interventor delegat Sr. José Jaime Agustín Vallés.

---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si procedix, de l'acta de la sessió extraordinaria celebrada el 21 d'octubre del 2019.	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún vocal de la Junta Rectora ha de formular alguna observación al Acta de la sesión de 21 de octubre de 2019, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-70002-2019-000399-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució de la Presidencia Delegada de 17 d'octubre del 2019, per la qual s'aprova la quarta modificació de crèdits per majors ingressos.	

La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, queda enterada de la siguiente Resolución:

*"Mediante Resolución de Presidencia delegada de fecha 17 de octubre de 2019, se ha aprobado la cuarta modificación de créditos por mayores ingresos, por importe de 210.000,00 €, cuyo detalle es el siguiente:*

ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS				euros
0/70000	Ayuntamiento de Valencia			210.000,00
<b>TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				<b>210.000,00</b>
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS				
342/62200	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Edificios y otras construcciones			40.500,00
342/62300	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			169.500,00
<b>TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>210.000,00</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



*En aplicación de lo previsto en dicha resolución, procede dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.*

***De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /***

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

*La Presidenta delegada de éste Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la Resolución de fecha 17 de octubre de 2019, de aprobación de la cuarta modificación de créditos por mayores ingresos, por importe de 210.000,00 €."*

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70012-2019-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució de Presidència Delegada de data 25 d'octubre del 2019, de nomenament de vocals de la Junta Rectora de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València.		

La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, queda enterada de la siguiente Resolución:

*"Por Resolución de la Presidenta Delegada DF 152, de 25 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, se ha aprobado el nombramiento de dos vocales de su Junta Rectora.*

***De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /***

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

*Dar cuenta a la Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, de la Resolución de la Presidenta Delegada DF 152, de 25 de octubre de 2019, por la que se procede al nombramiento de dos miembros de la Junta Rectora, y que a continuación se transcribe:*

***“PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de D. Salvador Gómez Blanch y D. Jesús Gracia Pérez como miembros de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, dado que ambos cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos.***

***SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la próxima sesión que ésta celebre y notificarla personalmente a las personas designadas. Esta resolución será efectiva desde el día de la fecha.”***

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2019-000405-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Quinta modificació de crèdits per incorporació de romanent líquid de tesoreria per a gastos generals de l'exercici 2018.		

La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre la quinta modificación de créditos por incorporación de remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo; de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Juan Gabriel Martínez López; la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios; del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. José Gosálbez Payá; y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio:

### "HECHOS

1.- *Por parte del Jefe de Sección de Planificación de la Fundación Deportiva Municipal se ha remitido documentación referente a la propuesta de la quinta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.*

2.- *En el informe del Jefe de Sección de Planificación Económica de 8 de octubre se hace constar que: "La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 12 de abril, ha acordado, instar a los Organismos Autónomos Municipales a incoar los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales que en lo correspondiente al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal supone:*

- *Suplementar las aplicaciones previstas para aplicar las obligaciones pendientes del ejercicio anterior que conforman el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" por importe de 74.448,64 €.*
- *Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de 632.799,99 € proveniente de:*
  - *Aplicación del superávit del ejercicio 2016, por importe de 5.601,73 €.*
  - *Superávit del 2018 por importe de 627.198,26 €.*

*El Remanente de Tesorería para gastos generales de la Fundación Deportiva Municipal a 31 de diciembre de 2018 es de 701.646,90 €.*

*En el informe de esta sección por el que se aprobó la primera modificación de créditos por incorporación de remanentes afectados; E-70002-2019-148 se apuntó textualmente:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



“En cumplimiento de lo previsto, el importe a incorporar en el ejercicio 2019 como remanentes de créditos comprometidos correspondientes a Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas en el ejercicio 2018 que no han podido ejecutarse íntegramente en este ejercicio asciende a 351.948,87 €, si bien se consideraron en la liquidación del 2018 como incorporables por una interpretación incorrecta de la norma a aplicar por un importe de 374.000 € considerando el total del proyecto y no sólo la parte autorizada. Con la modificación de créditos se corrige el exceso afectado al proponer la incorporación del importe correcto según dispone la normativa apuntada anteriormente. La diferencia de 22.051,13 €. se debiera de considerar como parte del remanente líquido de tesorería a los efectos del destino del superávit para amortizar deuda.”

Asimismo en el punto 28, hechos posteriores al Cierre, del expediente E-70002-2019-154 por el que se aprobaron las Cuentas Generales del O.A. Fundación deportiva municipal, se indica la corrección en el mismo sentido. Teniendo en cuenta lo dicho el remanente de tesorería para gastos generales sería de 723.398,23 €

Por lo anterior, se propone:

1.- Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria

0/943/700.00, Ayuntamiento de Valencia.

2.- Aprobar la modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con RLTTGG, según el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	707,248,63
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		707,248,63
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/340/21600	Rep. y mantenimiento de equipos para procesos de información	4236,21
0/342/22112	Material Electrónico	1089
0/341/22700	Limpieza y aseo. Promoción y fomento.	734,61
0/342/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje.	1000,68
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo instalaciones deportivas	8727,94
0/341 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.Adm.Gral.	12441,32
0/342/22102	Suministros. Gas,	26850,9
0/341/20300	Maquinaria, instal. y utillaje. Prom. y fomento del deporte.	1203,95
0/342/20900	Cánones. Administración Gral.	18164,03
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	632,799,99
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		707,248,63

3.- Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de 632.799,99 € proveniente de:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- Aplicación del superávit del ejercicio 2016, por importe de 5.601,73 €.
- Superávit del 2018 por importe de 627.198,26 €.

3.- Se ha incorporado al expediente Moción de la Presidencia Delegada disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de la modificación de créditos por incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Nos encontramos con una modificación presupuestaria, concretamente con una modificación de créditos extraordinarios y suplementos, regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90. Además hay que tener en cuenta la Base 9-1 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el 2018, y en la que se establece cual debe ser su tramitación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Fundación.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37-1 del Real Decreto 500/90, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

III.- De conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/90, y a tenor de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, el órgano competente para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria propuesta es la Junta Rectora, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, correspondiendo la definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

IV.- El presente expediente de modificación de créditos está sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

**De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:**

**PRIMERO.-** Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria

0/943/700.00, Ayuntamiento de Valencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con RLTTG, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	707,248,63
<b>TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>707,248,63</b>
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €
0/340/21600	Rep. y mantenimiento de equipos para procesos de información	4236,21
0/342/22112	Material Electrónico	1089
0/341/22700	Limpieza y aseo. Promoción y fomento.	734,61
0/342/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje.	1000,68
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo instalaciones deportivas	8727,94
0/341 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.Adm.Gral.	12441,32
0/342/22102	Suministros. Gas,	26850,9
0/341/20300	Maquinaria, instal. y utillaje. Prom. y fomento del deporte.	1203,95
0/342/20900	Cánones. Administración Gral.	18164,03
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	632,799,99
<b>TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>707,248,63</b>

**TERCERO.-** Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de **632.799,99 €** proveniente de:

- Aplicación del superávit del ejercicio 2016, por importe de **5.601,73 €**.

- Superávit del 2018 por importe de **627.198,26 €**.

**CUARTO.-** Remitir la misma a la Intervención General de Fondos Municipales para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

No hay intervenciones.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2019-000447-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pressupost de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València per a l'exercici 2020.		

La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre la aprobación del Presupuesto del OAM Fundación Deportiva Municipal de València para el ejercicio 2020, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo; de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García; la abstención de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios; de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio; y el voto en contra del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. José Gosálbez Payá:

*"En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo previsto en los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal,*

***De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /***

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

*1º.- Aprobar el Presupuesto Preventivo de la Fundación Deportiva Municipal para el ejercicio del año 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

**INGRESOS**

<i>Capítulo III Tasas y otros ingresos</i>	1.680.000,00 €
<i>Capítulo IV Transferencias corrientes</i>	11.725.234,00 €
<i>Capítulo V Ingresos patrimoniales</i>	20.010,00 €
<i>Capítulo VIII Activos financieros</i>	18.180,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.443.424,00 €</b>

**GASTOS**

<i>Capítulo I Gastos de personal</i>	9.764.005,01 €
<i>Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	3.219.447,36 €
<i>Capítulo III Gastos financieros</i>	5.761,63 €
<i>Capítulo IV Transferencias corrientes</i>	411.000,00 €
<i>Capítulo VI Inversiones reales</i>	25.000,00 €
<i>Capítulo VIII Activos financieros</i>	18.180,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.443.424,00 €</b>

*2º.- Aprobar las Bases de Ejecución incluidas en el mismo.*

*3º.- Aprobar como anexo al Presupuesto la plantilla de personal, y la relación de puestos para el año 2020, tal y como consta en el expediente.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



4º.- *Dar traslado de este expediente al Ayuntamiento de València a efectos de su tramitación de acuerdo con lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Presidenta toma la palabra para hacer una pequeña introducción, indicando que el presupuesto supone un aumento de más de 600.000 € respecto del presupuesto de 2019. Asimismo informa a la Junta Rectora de la voluntad de fusionar el Servicio de Deportes y el OAM Fundación Deportiva Municipal (FDM), con la finalidad de evitar disfunciones. Ello ya aparece reflejado en el presupuesto para el ejercicio 2020 con la previsión de plazas para cubrir las necesidades de personal. Igualmente señala que el incremento de presupuesto es del 4%, el mayor desde 2014, destacando el esfuerzo que está haciendo la FDM y su personal para sustituir los contratos menores por contratos plurianuales

En este momento del debate se incorpora a la sesión el vocal titular Sr. Elías Pérez García.

La Sra. Rocio Gil Uncio, representante del Grupo Municipal Ciudadanos, indica que le llama la atención del presupuesto el tema de las inversiones puesto que en los ejercicios 2017 y 2018 la previsión era muy superior a la de los ejercicios 2019 y 2020, cuando precisamente hay modificaciones de créditos destinadas justamente a esta finalidad. Asimismo, señala que aumenta la aportación del Ayuntamiento, baja la inversión así como los ingresos por la utilización de las instalaciones.

La Sra. Presidenta responde que en el presupuesto de 2020 se determina el mismo nivel de inversiones que en 2019 porque con la futura integración del Servicio de Deportes también se incorporaría el presupuesto de inversiones del mismo. Respecto del incremento del presupuesto este se corresponde con la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.

La Sra. Marta Torrado de Castro, representante del Grupo Municipal Popular, señala que la previsión de ingresos no se corresponde con los previstos en el avance de la liquidación del presupuesto.

El Sr. José Jaime Agustín Vallés, Interventor delegado, indica que las modificaciones de crédito que se realizan a lo largo del ejercicio son las que justificarían los incrementos en los ingresos.

El Sr. José Gosálbez Payá, representante del Grupo Municipal Vox, manifiesta que la previsión de la disminución de ingresos por el uso de las instalaciones da a entender que los ciudadanos no están contentos con las mismas y por ello no las usan.

La Sra. Presidenta responde que la disminución en la previsión de ingresos referida se debe al incremento en la concesión de bonificaciones tanto a entidades/clubs como a ciudadanos.

El Sr. Elías Pérez García, representante del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que, como expleado de la FDM y por lo tanto conocedor de su funcionamiento, ratifica lo dicho por la Presidenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Finalizadas las intervenciones la propuesta de aprobación del presupuesto es sometida a votación siendo la misma aprobada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo; de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García; la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios; de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio; y el voto en contra del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. José Gosálbez Payá.

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70012-2019-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Creació d'una subdirecció de promoció institucional i comunicació		

La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre la creación de una subdirección de promoción institucional y comunicación, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo; de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García; y el voto en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios; de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio y el del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. José Gosálbez Payá:

### "MOCION

*El Organismo Autónomo Local, Fundación Deportiva Municipal, tiene entre sus cometidos ejercer las competencias municipales referidas a actividades y eventos deportivos, así como la proyección, ejecución, mantenimiento y mejora de las infraestructuras deportivas de la ciudad.*

*Para conseguir sus objetivos, y en particular, extender el deporte como actividad físico-deportiva de carácter universal, la promoción del asociacionismo deportivo local, el fomento de la competición y el espectáculo deportivo fomentando el juego limpio y excluyendo cualquier tipo de violencia, y difundir como una actividad sana y necesaria difusión y promoción del deporte, se aprobó el Plan Estratégico del Deporte, y sus diferentes actualizaciones, la última ahora mismo en marcha.*

*Otros retos planteados que conviene destacar son la necesidad de ampliar la calidad y cantidad de personas que practiquen deporte, la implantación del deporte desde una perspectiva territorial en los barrios de la ciudad, una mayor diversidad sectorial y variedad de los ámbitos deportivos a elegir, así como una mayor implicación del sector privado en la actividad deportiva con mayores patrocinios y mecenazgos.*

*En los últimos seis años, el deporte en la ciudad está experimentando una evolución al alza, tanto en aumento de participación y eventos, como en requerimientos y necesidades de las instalaciones; dicha evolución no es ajena a la FDM, demostrando su compromiso por el deporte en el aumento año tras año del presupuesto inicial, incrementando dicho presupuesto en un 14%; que en cifras absolutas se refleja en dos millones de euros.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



*Dicha tendencia evolutiva al alza del deporte en la ciudad está llamada a consolidarse, lo que implica el continuo incremento en el uso de las instalaciones en sus diferentes formas de gestión, significando una mayor carga de trabajo para la FDM. Todo ello repercute en una mayor gestión administrativa, contable y económica, que precisa asimismo una dirección y supervisión, a todos los niveles, para garantizar la permanente coordinación del personal y los agentes implicados. Asimismo se manifiesta la necesidad de profundizar en aquellos aspectos relativos a la comunicación y promoción de la actividad deportiva municipal, para ampliar la actividad deportiva y mejorar así la salud de la ciudadanía, tal y como vienen reconociendo todos los organismos internacionales en sus recientes informes sobre fomento del deporte.*

*Algunos de los modelos comparados de gestión deportiva municipal, así como en otros ámbitos de la gestión pública local, prevén un reparto de funciones relativas a la gestión y administración ordinaria de las fundaciones y organismos, dirección de personal, formulación y rendición de las cuentas anuales, por el que no sean de competencia única y exclusiva de la Gerencia. Asimismo también se prevé el reparto de tareas que por su especificidad y naturaleza puedan recaer en otros puestos de alta dirección, para una mejor coordinación de las áreas de trabajo y desempeño. La Gerencia podrá para ello, asimismo, delegar aquellos asuntos que por su naturaleza considere puedan ser desempeñados por otros órganos directivos, de una manera ágil y eficaz.*

*De tal modo, y todos aquellos que se le faculte por la Junta Rectora, una Subdirección de Promoción Institucional y Comunicación será la encargada, con arreglo a la legislación vigente, de desempeñar las funciones propias de:*

*- La comunicación, el marketing y la promoción institucional, fomentando la cultura y educación hacia el deporte, desarrollando los programas que a tal fin de disponga*

*- El fomento del patrocinio privado y público de los eventos deportivos, desarrollado una estrategia de colaboración público-privada a medio plazo.*

*- La implementación de modelos de análisis y evaluación de las políticas de comunicación y marca implementadas en la FDM, en aras a la mejora permanente de la calidad de los servicios prestados.*

*- La coordinación institucional y la comunicación con otras ciudades en el ámbito deportivo, para desarrollar una red de intereses comunes e intercambio de experiencias de éxito. Para ello se encargará de recopilar, archivar y difundir las buenas prácticas desarrolladas en la ciudad.*

*- Acompañar en el diseño de la estrategia digital de promoción de la FDM, incorporando en el marco del plan estratégico, aquellos instrumentos necesarios para conseguir un modelo de gestión deportiva eficiente y sostenible.*

*- Aquellas otras que por los órganos de gobierno de la FDM se le encarguen.*

***De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /***

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



**Primero.-** La creació de una **Subdirecció de Promoció Institucional y Comunicació** que se encargue de las tareas indicadas, y en particular, la promoción corporativa, la comunicación y las relaciones institucionales, con las retribuciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de València para cargos de análoga categoría.

**Segundo.-** Incardinar la efectividad de la creación de la referida Subdirección a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del presupuesto del OAM Fundación Deportiva Municipal de València."

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Francisco Javier Vila Biosca, Secretario del OAM Fundación Deportiva Municipal de València (OAM FDM), indica que previo al inicio de la sesión se ha dado traslado a los representantes de los distintos Grupos Municipales del informe jurídico que ampara la creación de la figura que se propone por la Sra. Presidenta. Ello, en los mismos términos que se establece en la Administración General del Estado y que, según la normativa que se cita, a la FDM según el tipo de Organismo en que está clasificado podría tener hasta ocho cargos directivos. Informe que literalmente dice lo siguiente:

**"INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO TITULAR DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.**

*En relación con el punto 6 del orden del día de la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal fijada para el día 30 de octubre de 2019 sobre creación de una Subdirección de Promoción Institucional y Comunicación en la que consta una propuesta de acuerdo firmada por la Presidenta en la que se justifica y motiva la necesidad de la misma, por el Secretario que suscribe, y en aras de conformar la legalidad de dicha actuación, se realiza el presente informe que consta de las siguientes consideraciones:*

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2014, y mediante moción del entonces vicealcalde D. Alfonso Grau Alonso, se ordenó con fecha 23 de enero de 2014, que por la Secretaría General se elaborase la propuesta de clasificación de las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento, que integran el sector público local, que tenía que ser aprobada por el Pleno municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por el artículo 1.37 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Con esta perspectiva, las diversas Secretarías Municipales que tienen atribuida la supervisión de estas entidades, procedieron a recabar de las mismas los datos económicos, de personal y de sector de la actividad a los que se refiere la mencionada disposición y trasladaron la correspondiente información a la Secretaría General en la que, además de constatar los referidos datos, se valoraron otras cuestiones como los efectos que la clasificación pudiera tener en la organización municipal y en el ejercicio de participación política prevista en el Reglamento Orgánico Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



*De entre los Organismos Autónomos citados, consta, entre otros la Fundación Deportiva Municipal, proponiéndose la clasificación de encuadrarla como grupo I*

*En el mencionado acuerdo plenario, y como antecedentes jurídicos se informó en sentido favorable y adecuada motivación por parte del Advocat de la Ciutat y el Interventor General Municipal, en sendos informes de fecha 21 de febrero de 2014.*

*SEGUNDO.- El primer fundamento jurídico de esta actuación es la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, anteriormente citada, bajo el título "Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno" por el que se dispone que el pleno de la corporación local ha de proceder a clasificar las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento que integren el sector público local en tres grupos, basándose en las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión, y características del sector en que desarrolla su actividad.*

*También establece que esta clasificación determinará el nivel en que se sitúa cada entidad a efectos del número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración y de la estructura organizativa, **fijación del número mínimo y máximo de directivos**, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.*

*TERCERO.- Los antecedentes que motivaron al legislador estatal para determinar lo así dispuesto en la mencionada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de lograr la máxima austeridad y eficacia en el sector público en general y en especial en el empresarial, por la que se incluyó la disposición adicional octava del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.*

*La citada Disposición Adicional Octava no solo recoge tales principios, sino que introduce criterios racionales y lógicos de ajuste en las remuneraciones de los máximos responsables y directivos del sector público estatal. Con esta medida, en la situación actual de crisis económica se pretendía contribuir a la estabilidad económica y al interés general y bien común de los ciudadanos.*

*Dicha Disposición Adicional clasifica las retribuciones de los máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles estatales, mientras se difieren al gobierno la determinación de tales cuestiones para el resto de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.*

*Por Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, siendo de aplicación al sector público estatal integrado por las entidades previstas en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a excepción de la letra d) del mismo apartado del citado artículo.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Esta Ley 47/2003, de 26 de noviembre, antes citada dispone en su artículo 3 que cabe entender como sector público administrativo, empresarial y fundacional, disponiendo que dentro del sector público administrativo, se integra la Administración General del Estado, los organismos autónomos,...

Y para no perder el hilo argumental en ese artículo 6 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, anteriormente invocado, se determina el número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades; su estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

**Salvo disposición legal en contrario, el número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, no podrá exceder de 15 miembros en las entidades del grupo 1.**

CUARTO.- Resulta sumamente importante para determinar el alcance de la propuesta de acuerdo suscrita por la Presidenta de la Fundación Deportiva Municipal, transcribir a continuación lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, reiteradamente aludido a lo largo de este informe, al determinar lo que sigue:

“1. Quienes asuman las funciones de máximo responsable de las sociedades mercantiles estatales, formando parte de su consejo de administración o siendo administradores en ausencia de consejo de administración, estarán vinculados profesionalmente con las mismas por contrato mercantil, que se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por lo dispuesto en este real decreto, por lo establecido en los Estatutos Sociales, por las directrices emanadas del órgano de administración y en su caso de la Junta General u órgano equivalente, por la legislación civil y mercantil que resultare de aplicación y por la voluntad de las partes.

2. Los máximos responsables no previstos en el apartado anterior y los directivos, estarán vinculados profesionalmente por un contrato de alta dirección, que se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por lo dispuesto en este real decreto, por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en cuanto no se oponga a este real decreto y por la voluntad de las partes.”

En consecuencia, el cargo de **Subdirección de Promoción Institucional y Comunicación** tendrá que regularse a través de un contrato de alta dirección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al referirse al personal directivo profesional “**su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia**”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



En igual sentido el artículo 20.4.- Personal directivo público profesional- de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana: **“La designación de la persona candidata atenderá los principios de mérito y capacidad, así como a su idoneidad y experiencia profesionales en relación con las competencia, los cometidos y las funciones que tienen asignadas las administraciones pública y la planificación y prestación del servicio público y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.”**

**QUINTO.-** La propuesta de la Presidenta de la Fundación Deportiva Municipal en orden a la creación de ese cargo de **Subdirección de Promoción Institucional y Comunicación**, se corresponde con lo determinado con la Orden de 6 de julio de 2012, del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de los organismos autónomos de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, cuyo apartado cuarto dispone que: “el número máximo de directivos en cada organismo autónomo será de: a) 8 directivos en los organismos autónomos del grupo 1”.

Hay que recordar que el organismo autónomo Fundación Deportiva Municipal, hasta el momento tan solo cuenta con un directivo a que se refiere el artículo 85bis) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como titular del máximo órgano de dirección, y que se encuentra representado por el actual gerente, nombrado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2019.

**SEXTO.-** El régimen jurídico y retributivo de los altos cargos del Ayuntamiento de València se ha acordado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento en pleno de 31 de julio de 2019 en su punto 18 del orden del día, y en consonancia con el mismo habrá de quedar reflejado en el oportuno expediente la retribución pertinente para cargos de análoga categoría.

Es cuanto me cabe informar de conformidad con el régimen jurídico aplicable a los funcionarios con habilitación de carácter nacional."

La Sra. Presidenta señala que al realizar la propuesta se han tenido en cuenta los trabajos que se van a asumir con la fusión del Servicio de Deportes y el OAM FDM. Funciones que no se venían desarrollando y/o que se quieren potenciar, en sintonía con lo que ya se viene haciendo en otras Areas y Entidades/Organismos de este Ayuntamiento, siempre dentro de los parámetros que establece la normativa vigente.

El Sr. José Gosálbez Payá, representante del Grupo Municipal Vox, pregunta si entre los trescientos trabajadores que tiene la FDM ninguno puede realizar dichas funciones, considerando que no resulta necesaria la adscripción de una nueva persona puesto que ello lo único que va a suponer es un mayor gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



La Sra. Rocio Gil Uncio, representante del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que estas funciones, al igual que ha indicado el representante del Grupo Municipal Vox, ya las debe de estar realizando alguna persona en la FDM. Asimismo señala que le llama la atención que no exista ningún informe de necesidad realizado por el Servicio de Personal al respecto.

La Sra. Marta Torrado de Castro, representante del Grupo Municipal Popular, manifiesta que coincide con lo dicho por los representantes de los Grupos Municipales Vox y Ciudadanos, y agradece el informe facilitado por el Sr. Secretario, pero considera que las funciones del cargo que se pretende crear son más de tipo institucional, además de no aparecer el mismo en la Relación de Puesto de Trabajo (RPT).

El Sr. Secretario del OAM FDM responde que estos puestos de carácter directivo no tienen que aparecer en la RPT ni en la plantilla orgánica. De acuerdo a la normativa vigente la Sra. Presidenta podría haber aprobado su creación en cuanto le corresponde a la misma, al igual que tiene el Alcalde respecto de la estructura en el ámbito del Ayuntamiento, al amparo de los artículos 123.1.c) y 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, pero con la finalidad de dotar de mayor transparencia al proceso ha considerado oportuno someterlo a la consideración de la Junta Rectora. Todo ello, sin perjuicio de que deba habilitarse el correspondiente crédito presupuestario y determinarse la retribución que corresponda de conformidad con los parámetros de los cargos directivos aprobados por el Ayuntamiento, de acuerdo a criterios de homogeneización y armonización dentro del sector público local.

De conformidad con la anterior intervención del Sr. Secretario, y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas realizadas por el mismo, la Sra. Presidenta propone que las retribuciones correspondientes al cargo que pretende crearse sean las de Director General, con una retribución bruta anual de 65.220,75 €, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, en su punto 18 del Orden del Día, por el que se aprueba el régimen jurídico y retributivo de los altos cargos del Ayuntamiento de València y dentro de los criterios de homogeneización y armonización a que se ha referido el Secretario en su anterior intervención. A partir del ejercicio económico siguiente, las cuantías anuales en concepto de retribuciones fijadas en el punto anterior (se refiere a los cargos de Coordinador General Técnico/Coordinador General/Director General, que son los tres modelos tipos órganos directivos a que se refiere el acuerdo Pleno citado), estarán sujetas a los incrementos retributivos que se establezcan por las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente para el personal funcionario a partir del presente acuerdo (31/07/2019 Ayuntamiento en Pleno, en su punto 18, en su parte dispositiva Segunda).

Finalizadas las intervenciones la propuesta de acuerdo de la Presidenta de la Fundación, con la adición de la determinación de la retribución del puesto, es sometida a votación, siendo aprobada la misma con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo; de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García; y el voto en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios; de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio y el del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. José Gosálbez Payá.

I no havent-hi més assumptes que tractar, s'alça la sessió sent les deu hores i vint minuts, estenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidència, de tot això com a Secretari done fe.

Id. document: /1Ou MUww 9Cio PZCR TDpr bhG7 Gis=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	23/12/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867